ACTA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.9563811 DE 2026, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-004- 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y CINGECO S.A.S CON NIT. 901.787.822-3

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
N° CONTRATO	**CO1.PCCNTR.9563811**
OBJETO	MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA (Lote 2)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 de junio de 2026
CDP	201 del 26 de febrero de 2026
RP	2636 del 25 de junio de 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	24 de junio de 2026
VALOR	**CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L ($ 431.000.670)**, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) meses contados a partir del acta de iniciO.
CONTRATISTA	**CINGECO S.A.S**.
NIT	901.787.822-3
SUPERVISOR	**JAIR BERMUDEZ COTES**
FECHA DE INICIO	25 de junio de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos, a saber: **JAIR BERMUDEZ COTES** en su calidad de secretario general del Departamento de La Guajira y actuando en calidad de supervisor designado para el Contrato N° **CO1.PCCNTR.9563811,** por una parte y por la otra **ARMANDO LUIS MENDOZA MARTINEZ en calidad de representante legal de CINGECO S.A.S",** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que resulta pertinente debido a la necesidad de adelantar procesos de verificación, análisis y armonización de aspectos administrativos y técnicos relacionados con la ejecución contractual, con el propósito de asegurar el desarrollo ordenado y eficiente de las obligaciones pactadas y en tanto se concluyen las gestiones internas requeridas, las partes estiman conveniente interrumpir de manera transitoria la ejecución del contrato, buscando salvaguardar las condiciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la correcta articulación de las actividades previstas

Que, en lo tocante al periodo de Suspensión, la Supervisión estableció que la misma debería ser (15) días, hasta que se supere las causas que motivan la presente suspensión.

Que la Suspensión deprecada dentro del presente Acto no genera costos adicionales para el departamento de La Guajira, y el Contrato **"CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.9563811,** se encuentra vigente. -

En virtud de lo anterior, las partes teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presenta Documento:

ACUERDAN:

Primero. - Suspender temporalmente el Plazo de Ejecución del Contrato denominado **"CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.9563811",** por quince (15) días hasta que se supere las causas que motivan la presente suspensión, sin perjuicio de mantener la situación Suspensiva debido a la persistencia de las condiciones que dieron pie a la presente o a otros hechos que de igual forma revistan condición para suspender o mantener suspendido el Contrato. -

Segundo. - Que los demás Términos y Condiciones señalados dentro del Contrato denominado **"CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.9563811"**, no son objeto de Modificaciones y por lo tanto continúan vigentes. -

Para constancia de lo Adoptado, la presente se Firma por las Partes Intervinientes, en el Distrito Especial Turístico y Cultural De Riohacha, La Guajira, el Día [24] del Mes de agosto del Año 2026.-

SUPERVISOR

JAIR BERMUDEZ COTES
Secretario General
Departamento de La guajira

CONTRATISTA

ARMANDO MENDOZA MARTINEZ
Representante legal
CINGECO S.A.S